RESOLUCIÓN DIGITAL

MENDOZA, **9 de octubre de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 18950/25 caratulado: *"DECANATO S/Convocatoria Concurso PAA - Ord. 91-23 - Cat. 5 - Administrativo - Liquidación de Haberes"*.

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la *"Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo"*.

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 835/25, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular N° 4/2024- Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativa–Financiera de esta Unidad Académica y de Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 26 de agosto de 2025 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23–C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso ***Cerrado Interno de Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Propuesta de mejora,*** para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo ***Categoría 5*** – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones en el *Departamento de Liquidación de Haberes dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera* de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el ***Anexo Único*** de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con los establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S. y que fueron aprobados por resolución N° 835/25-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido desde el ***DIECINUEVE (19) al TREINTA (30) de octubre de 2026*** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción entre los días ***DOS (2)*** y ***SEIS (6) de noviembre de 2026*** (5 días hábiles). Los interesados deberán formalizar su inscripción de manera virtual mediante el siguiente formulario web:

https://forms.gle/qAqJG1qAoDF3P49FA

IMPORTANTE: *El formulario de inscripción permanecerá habilitado desde las* ***08:00 horas del día de apertura*** *hasta las* ***12:00 horas (mediodía) del día de cierre****.*

Resol. Nº 240

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.- El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

La documentación deberá adjuntarse en **formato PDF** y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario web habilitado al efecto con la siguiente información: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, teléfono y correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas (carpeta de antecedentes) en formato pdf; título del nivel Secundario o polimodal completo, preferentemente Título Universitario afín con las funciones y *Propuesta de Mejora* del sector en donde se concursa el cargo. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo – del Anexo I de la Ord. Nº 91/23-C.S.

ARTÍCULO 8°.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 10°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico mesaentradasfad@gmail.com (Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño) o bien ingresando a la página Web https://fad.uncuyo.edu.ar/ (Concursos Personal de Apoyo Académico).

Resol. Nº 240

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTÍCULO 11°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la *"REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"*, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13°.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 240

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO
Ordenanza nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:
a) Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño**
b) Unidad Organizativa: **Secretaría Administrativa Financiera**
c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Departamento de Liquidación de Haberes.**

2) Datos del Concurso:
d) Clase de Concurso: ***Cerrado Interno.***
e) Metodología de Evaluación: ***Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Propuesta de Mejora***.

3) Agrupamiento: Administrativo
4) Tramo: Intermedio
5) Categoría: 5 (cinco)
6) Detalles del Cargo:
Funciones específicas:

- Registrar y actualizar en el sistema SIU-MAPUCHE todas las novedades salariales del personal de la facultad.
- Colaborar con el cálculo y la gestión de pago de retroactivos, reintegros y ajustes salariales que correspondan.
- Informar al personal de la facultad en temas relacionados con la liquidación de haberes.
- Verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes y de las disposiciones y pautas dispuestas por la Universidad en materia salarial y financiera.
- Tramitar los incentivos económicos autorizados para el personal de la Facultad.
- Gestionar solicitudes de adelanto de haberes, en los casos que se autoricen.
- Colaborar con la elaboración de informes periódicos requeridos por la Secretaría Administrativa-Financiera, vinculados con las actividades del Departamento de Liquidación de Haberes.
- Proponer e implementar mejoras en los circuitos administrativos, con el fin de optimizar los tiempos y garantizar la precisión de los procesos.
- Colaborar con auditorías internas, brindando la información y documentación necesaria.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)
8) Horario de desempeño previsto: lunes a viernes de 07:00 a 14:00
9) Remuneración del cargo: importe vigente al momento de la sustanciación.
10) Bonificaciones especiales: No posee.
11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:
Los interesados deberán formalizar su inscripción de manera virtual mediante el siguiente formulario web:
https://forms.gle/qAqJG1qAoDF3P49FA

IMPORTANTE: *El formulario de inscripción permanecerá habilitado desde las* ***08:00 horas del día de apertura*** *hasta las* ***12:00 horas (mediodía) del día de cierre****.*

Resol. N° 240

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
FUNES, Orlando José Raúl	17745	14041317	3	Administrativo	Jefe Dto. Patrimonio FAD
COZZOLINO, Carlos Matías	28830	26681014	5	Administrativo	Dpto. Informes y Legajos Dirección de Personal FAD
AGUERO, Selva Anahí	29011	26088692	5	Administrativo	Dpto. Carreras Artes del Espectáculo FAD

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CASTRO, Érica Natalia	30492	25793254	3	Administrativo	Jefa Dpto. Egreso FAD
VILLARRUEL, Susana Beatriz	27986	13996070	5	Administrativo	Dpto. Concursos- Dirección de Personal FAD
SABARONI, Roberto Ariel	27813	23901335	5	Administrativo	Dpto. Apoyo Consejo Directivo FAD

13) Requisitos : Son aquellos establecidos en el Titulo 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Artículo 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- *a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- *b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- *c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- *d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- *e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

Además, el Artículo 4° de la ordenanza Nro. 91/2023-CS establece que regirán para el ingreso las siguientes pautas:

- *a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.*
- *b) A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, sólo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio medico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.*

14) Condiciones Generales

- Título Secundario o Polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- *Preferentemente Título Terciario/Universitario afín a las funciones.*
- *Poseer experiencia comprobable en áreas administrativas relacionadas con las tareas concursadas.*
- *Formación en Liquidación de Haberes.*
- *Conocimientos sobre la estructura orgánico-funcional de la Facultad de Artes y Diseño.*
- *Dominio del sistema de liquidación de haberes SIU-MAPUCHE.*
- *Experiencia en el manejo del sistema de expedientes SIU-SUDOCU.*

Resol. N° 240

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

- *Conocimiento avanzado de herramientas ofimáticas (procesador de texto y hoja de cálculo).*
- *Manejo avanzado de herramientas de almacenamiento y colaboración en línea (gestión de archivos, carpetas compartidas y trabajo colaborativo en tiempo real).*
- *Predisposición para el buen trato y respeto hacia autoridades, alumnos, docentes y personal de apoyo académico.*
- *Capacidad para el desempeño autónomo, resolución de conflictos, creatividad y pensamiento crítico.*
- *Disposición para el trabajo en equipo.*
- *Capacidad para resolver problemas desde una perspectiva de género.*
- *Actitud proactiva.*
- *Compromiso con la institución y la calidad de los procedimientos.*

16) Temario General:

- *Estatuto Universitario. Título I, IV y VII*
- *Ordenanza Nº 112/03 C.S. Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Artes y Diseño - Secretaría Económico Financiera.*
- *Convenio Colectivo Docentes Universidades Nacionales - Decreto 1246/15 PEN - Capítulo V y Capítulo VII.*
- *Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06 PEN. Título V y Título VI*
- *Ley Nacional Nº 24521 de Educación Superior - Título IV - Capítulo 4 - Sección 3 - Sostenimiento y Régimen Económico Financiero de la Instituciones Universitarias Nacionales.*
- *Ley Nacional N° 27.499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los Tres Poderes del Estado.*
- *Ley Nacional N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional.*
- *Ley Nacional N° 26.508 Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente de la UUNN.*
- *Ley Nacional Nº 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - Título I - Capítulo I ámbito de aplicación y Título II - Capítulo II - Prestación Básica Universal*
- *Ordenanza Nº 36/04 C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 44/12 C.S. Régimen de incentivos para el personal docente y no docente.*
- *Ordenanza Nº 84/04 C.S. Cargos de Coordinadores de Áreas de Gestión de Universidad y de Facultad.*
- *Ordenanza N° 75/06 C.S. Cargos de Organizadores Ejecutores.*
- *Ordenanza Nº 23/15 C.S. Sistema de Asignación de Adicionales por Mayor Dedicación y Carácter Crítico de la Función.*
- *Ordenanza Nº 50/96 C.S. Mayor Responsabilidad a las Autoridades Superiores con Cargos Electivos.*
- *Sistema SIU MAPUCHE y Sistema SIU SUDOCU.*

RESOLUCION Nº 240

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO